



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
Demandada	María Soledad Suarez Sánchez C.C 32.496.536
Asunto	Decreta medida cautelar
Radicado	05001 31 03 015 2021 00187 00

De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora y, por resultar procedente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º artículo 593 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes medidas:

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P, se decreta el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con el folio de **M.I No. 012-9776, 012-5744, 012-9779 y 012-9778** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, de propiedad de la demandada MARIA SOLEDAD SUAREZ SÁNCHEZ C.C 32.496.536.

Expidiendo a costa del interesado el certificado atinente a la situación jurídica del referido inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 593, ord. 1º, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Civil 015 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f572aad1eb30e7cbd1403e34e578dd70bd0fd1001e70f54cc371d1a60341c0d0**

Documento generado en 27/07/2021 12:34:40 PM